



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: REPOSICION CAJA CHICA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS CONTRA LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO

VISTO el expediente N° EX-2021-22260190-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual la responsable de la caja chica otorgada a la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género gestiona la reposición de los fondos otorgados en concepto de caja chica común, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2020-132-GDEBA-MMPGYDSGP, modificada por RESO-2021-20-GDEBA-MMPGYDSGP, se otorgó un monto de pesos sesenta mil (\$ 60.000) en concepto de caja chica común;

Que en ordenes 3 a 5 obra pedido de reposición de caja chica y rendición de los fondos invertidos;

Que dichos gastos se originan en necesidades eventuales del área solicitante, los cuales, con la firma de la responsable autorizada, presta conformidad a los mismos y bajo su exclusiva responsabilidad;

Que a ordenes 15 y 16 obran registraciones de las erogaciones invertidas de las cuales surge un gasto de pesos cuarenta y siete mil seiscientos veintitrés con 93/100 (\$ 47.623,93) en concepto de erogaciones corrientes, de conformidad con lo establecido en el Título III del Anexo I del Decreto 95/18 E;

Que en orden 17 obra orden de pago sin imputación – C42;

Que en número de orden 18 interviene el Departamento Contable informando que el porcentaje de rendición asciende a 79,37%;

Que la medida se dicta conforme lo establecido en el Decreto 95/18 E, Anexo I, Título III, artículo 15;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la rendición de cuentas correspondiente a la caja chica común de la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género por la suma de pesos cuarenta y siete mil seiscientos veintitrés con 93/100 (\$ 47.623,93), que representa un 79,37% respecto del monto originalmente otorgado y bajo la exclusiva responsabilidad de la responsable que presta conformidad a los comprobantes de inversión de los fondos otorgados.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.